Expediente: **1002/26**
Carátula: **RUIZ SILVANA VALERIA C/ GAMBANDE ALDO MARCOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20244093400 - RUIZ , Silvana Valeria-ACTOR
20315880875 - GAMBANDE, Cynthia Ines-DEMANDADO
20315880875 - GAMBANDE, Eduardo German-DEMANDADO
20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LOPEZ ROBERTO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20315880875 - GAMBANDE, Aldo Marcos-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1002/26

H105026341786

JUICIO: RUIZ SILVANA VALERIA Y OTROS c/ GAMBANDE ALDO MARCOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1002/26. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Lopez el 13/08/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **ROBERTO MARTIN LOPEZ** por apersonado en el carácter de apoderado del Sr. **EDUARDO GERMAN GAMBANDE**, el Sr. **ALDO MARCOS GAMBANDE** y la Sra. **CYNTHIA INES GAMBANDE** . Por constituido domicilio digital. Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse/ individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

9. A lo demás: Oportunamente.

10. INTÍMESE al letrado a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo.

11. Atento a que el letrado se apersona por los accionados y teniendo presente que se acompañó en la presente causa constancia digitalizada de tasa de justicia por un monto de $2.000, **INTÍMESE al letrado** a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial) faltante, bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar;

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) denuncie el letrado interviniente la **dirección de correo electrónico personal y de su mandante.**

13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** BMX-1002/26.

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.